

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Signos Distintivos
E.S.D.

Ref. Poder especial.

HÉCTOR DAZA HERNÁNDEZ, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 5.575.035 de Aratoca (Santander), domiciliado y residente en Aratoca, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **HACIENDA CAFETERA LA PRADERA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.838.058-9, sociedad domiciliada en el Municipio de Aratoca (Santander), manifiesto a ustedes que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **SOAD HELENE ASSAF CARRASCAL**, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.661.742 y portadora de la tarjeta profesional número 223.707 del Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de que lleve a cabo el procedimiento administrativo, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de registro de la marca mixta **"HACIENDA CAFETERA LA PRADERA ORIGINAL SINCE 1978 ORGANIC ROASTER COFFEE HACIENDA CAFETERA"** para distinguir productos y servicios comprendidos en las CLASES 30 y 35 de la clasificación internacional de NIZA.

La apoderada queda ampliamente facultada para realizar todas las gestiones inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las asumir, suscribir, recibir, sustituir, renunciar, reasumir, conciliar, transigir, revocar sustituciones, modificar, formular y contestar oposiciones, objeciones, requerimientos, recibir notificaciones, desistir, interponer recursos y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Atentamente,



HECTOR DAZA HERNANDEZ.
C.C. 5.575.035 de Aratoca.
R.L. HACIENDA CAFETERA LA PRADERA S.A.S.

Acepto,



SOAD HELENE ASSAF CARRASCAL
C.C. 1.098.661.742 de Bucaramanga.
T.P. 223.707 del C.S.J.